



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCION</b> Anual ... .. 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas Trimestral ... .. 1.590 ptas <hr/> <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas      :-:      De años anteriores: 106 pesetas	<b>INSERCCIONES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1987</b>	<b>Sábado 21 de marzo</b>	<b>Número 66</b>	

### Delegación de Hacienda

#### Sección Patrimonio del Estado

Resolución de la Delegación de Hacienda de Burgos por la que se sacan a primera subasta, en un solo lote, los bienes muebles, procedentes del abintestato a favor del Estado, por fallecimiento de doña Amparo Ladrón de Cegama y Dancausa, depositados en esta Delegación de Hacienda.

Por el presente se anuncia la primera subasta para el día 23 de abril de 1987, a las diez horas, en la Sala de Juntas, ante la mesa constituida en esta Delegación de Hacienda.

El pliego de condiciones que regirá la precitada subasta de los bienes muebles, valorados en pesetas 17.000, puede verse en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda.

Burgos, a 10 de marzo de 1987. El Jefe de la Sección, Valeriano Río Santos. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González. 1647.—1.635,00

Burgos, en providencia dictada con esta fecha en autos de jurisdicción voluntaria, otros asuntos, número 87/87, promovidos por Yolanda Martínez Córdoba, representada por la Procuradora María de la Concepción Alvarez Omaña, contra Angel de Jesús Hidalgo Henríquez, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, siendo su último domicilio conocido en Avda. de las Ferias, calle 68, núm. 50, Estado Corabou, Valencia (Venezuela), se ha acordado se cite a dicho demandado, a fin de que asista a la comparencia prevenida en la ley, para el próximo día diez de abril, a las doce treinta de la mañana, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines y términos legales, al referido demandado, libro y firma la presente en Burgos, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

1649.—2.100,00

### CASTROJERIZ

#### Juzgado de Distrito

D.<sup>a</sup> María Teresa Monterrubio Urruchi, Secretaria en provisión temporal del Juzgado de Distrito de Castrojeriz (Burgos).

Doy fe y testimonio que en el juicio de faltas núm. 152/86, ha recaído la siguiente sentencia:

Doña María Mercedes Valdizán García, Juez de Distrito de esta villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 152/86, sobre lesiones y daños por imprudencia, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal y,

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Clamades Ortega, llamado García Calzada, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, ya definida, a la pena de 5.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y a que indemnice a Clamades García Rodríguez en la cantidad de 190.000 pesetas por los daños del vehículo de su propiedad, importe que devengará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución hasta el día de su total abono».

Y para que sirva de notificación a Brigitte Gautier, residente en 78210 Saint Cyr L'Ecole (Francia), con domicilio en 9 Square Anatole; a Quercy Automobile, con domicilio social en 95100 Argenteuil, calle 2 Place Michelet; Myrian Crepeaux, natural y vecina de Blerancourt Aisne (F), con domicilio en 46 Rue de Caveey, expido el presente testimonio que firmo en Castrojeriz a 2 de marzo de 1987.

Y asimismo sirva de notificación a Zieliwski Françoise, vecina de Blerancourt Eleine (Francia).

Castrojeriz, a 3 de marzo de 1987. — El Juez de Distrito (ilegible).

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

##### Cédula de citación

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 1, de

## ANUNCIOS OFICIALES

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 148/87, interpuesto por el señor Abogado del Estado, contra acuerdos de los Ayuntamientos de Torresandino y Villatuelda, en sesión conjunta extraordinaria de 9 de enero de 1987. Acuerdo del Ayuntamiento de Torresandino adoptado en sesión de 24 de enero de 1987 y relativo al punto primero del orden del día. Acuerdo del Ayuntamiento de Villatuelda de 28 de enero de 1987, relativo a los puntos de designación de Secretario con carácter accidental y situación del señor Secretario.

—oOo—

Número 153/1987, interpuesto por D. Jesús Amado Mayor García, Capitán de Intendencia, domiciliado en Burgos, contra resolución del Excelentísimo señor Teniente General Jefe del Estado mayor del Ejército, de 16 de diciembre de 1986, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto en reconocimiento del tiempo prestado como alumno aprendiz en la Escuela de Formación Profesional del Parque de Talleres de Automovilismo del Ejército, a efectos de trienios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de marzo de 1987. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### DELEGACION TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: R. I. 2.718. — Exp. 41.228. — F.: 2.002.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico en la zona de Aranda de Duero.

Características principales:

— Línea aérea a 20 Kv. Castejón-Calderuega, de 21.860 m., con derivaciones a Sinovas, S. Simón, S. Bartolomé, Villanueva de Gumiel Baños de Valdearados, Tubilla del Lago, Valdeande y Calderuega.

— 5 Cts. de 100 Kva. de potencia c/u., y relación de transformación 20.000/400-231-133 y en Sinovas, Villanueva de Gumiel, Baños de Valdearados (dos) y Calderuega. Presupuesto: 54.364.885 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 6 de marzo de 1987. — El Delegado Territorial, Javier Aledo Valdivielso.

1620.—2.520,

Exp.: 41.105. — F.: 1.985.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Electra Adúriz. S. A.  
Instalación:

Línea aérea para servicio a 20 Kv., de 791 m. de longitud, línea subterránea de 599 m. y CT. en casetta prefabricada con transformador de 400 Kva. de potencia y relación de transformación de 13.200.000/398-233 V. en la urbanización «San Pedro» en el término municipal de Medina de Pomar.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 16 de febrero de 1987. El Delegado Territorial, Javier Aledo Valdivielso.

1532.—1.980,00

### POLICIA MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Sección de Administración General

En el concurso público convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la concesión de tres licencias de la clase C) de ambulancias, cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado día 16 de marzo, se ha recibido una única solicitud a nombre de D. Julián Simón Cámara.

De acuerdo con la base 6.ª del pliego de condiciones se da un plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Burgos, 17 de marzo de 1987. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Habiéndose solicitado por Automoba, S. A., adjudicatario del contrato de suministro de dos vehículos de la marca «Seat Ronda», con destino a la Policía Municipal, la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Lo-

cales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 25 de febrero de 1987.  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

1533.—1.500,00

Habiéndose solicitado por don Virgilio Alonso González, adjudicatario del local letra G, del edificio de la Cooperativa Miraflores sita en la Avda. Reyes Católicos, la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 17 de febrero de 1987.  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

1534.—2.055,00

Habiéndose solicitado por Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S. A. (CESPA, S. A.), adjudicatario del contrato de prestación de servicio de jardinería la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exi-

gible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 2 de marzo de 1987.—  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

1535.—1.575,00

Habiéndose solicitado por SITA (Sociedad de Ingeniería y Transportes Auxiliares, S. A.), adjudicatario del contrato de suministro de dos unidades de compactadores monobloc con destino al Mercado de Abastos de la zona Sur, la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 25 de febrero de 1987.  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

1536.—1.875,00

Habiéndose solicitado por Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S. A. (S.I.C.E.), adjudicatario del contrato de suministro de un contador de vehículo móvil, la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 11 de abril de 1986. —  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

1475.—2.015,00

Habiéndose solicitado por Semat, Sociedad A., adjudicatario del contrato de suministro de veinticuatro contenedores para la recogida selectiva de papel y carbón, la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 25 de febrero de 1987.  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

1582.—1.770,00

Habiéndose solicitado por el Colegio Oficial de Arquitectos (Delegación de Burgos), adjudicatario del local H del Edificio de la Cooperativa Miraflores, en la Avenida de Reyes Católicos (Burgos), la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 20 de febrero de 1987.  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

1583.—2.055,00

#### Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1987, la enajenación de diversas parcelas pertenecientes a la Urbanización del Polígono

Industrial de Navas que se detallan a continuación:

Parcela 13, de 1.728 m.<sup>2</sup>, valorada en 1.555.200 ptas. Parcela 14, de 500 m.<sup>2</sup>, valorada en 450.000 pesetas. Parcela 15, de 500 m.<sup>2</sup>, valorada en 450.000 ptas. Parcela 16, de 500 m.<sup>2</sup>, valorada en 450.000 pesetas. Parcela 17, de 500 m.<sup>2</sup>, valorada en 450.000 ptas. Parcela 18, de 500 m.<sup>2</sup>, valorada en 450.000 pesetas. Parcela 19, de 500 m.<sup>2</sup>, valorada en 450.000 ptas. Parcela 20, de 500 m.<sup>2</sup>, valorada en 450.000 pesetas. Parcela 28, de 500 m.<sup>2</sup>, valorada en 450.000 ptas. Parcela 29, de 500 m.<sup>2</sup>, valorada en 450.000 pesetas. Parcela 30, de 500 m.<sup>2</sup>, valorada en 450.000 ptas. Parcela 31, de 500 m.<sup>2</sup>, valorada en 450.000 pesetas. Parcela 32, de 583 m.<sup>2</sup>, valorada en 524.700 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado f) del art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R. D. 1372/1986, de 13 de junio, y se abre información pública por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales queda de manifiesto el expediente en el Ayuntamiento, a fin de que puedan formularse por escrito cuantas alegaciones estimen convenientes.

Medina de Pomar, a 2 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

#### **Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra**

El Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, por acuerdo inicial de fecha 24 de noviembre de 1986, proyecta la permuta de un solar de su propiedad situado en la calle Traseras de La Rozá núm. 13, clasificado urbanísticamente como suelo urbano, zona de ensanche residencial tipo 1, y con superficie de 112 m.<sup>2</sup>, por el terreno propiedad de don Amando Pascual Andrés, sito en la calle Traseras de Conde Jordana núm. 7, clasificado urbanísticamente como suelo urbano, zona de casco antiguo, y con una superficie de 33 m.<sup>2</sup>.

El expediente de permuta está expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado, en horas de oficina, durante diez días hábiles a contar del siguiente a la publica-

ción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanar de la Sierra, a 7 de marzo de 1987. — El Alcalde, Julio Víctor Pascual Abad.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1986, el Plan Parcial del sector único del área definida como suelo apto para urbanizar, zona de desarrollo industrial, en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

En Quintanar de la Sierra, a 7 de marzo de 1987. — El Alcalde, Julio Víctor Pascual Abad.

#### **Ayuntamiento de Estépar**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 1987, el Padrón de Vehículos sujetos al pago del Impuesto Municipal de Circulación, correspondiente al ejercicio económico de 1987, por el presente se abre información al público durante quince días hábiles, a fin de que dicho Padrón pueda ser examinado, y puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Estépar, a 12 de marzo de 1987. — El Alcalde, Mariano Berezo Lozano.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Castrillo del Val.
- Torrepadre.
- Valdorros.

#### **Ayuntamiento de Frandovinez**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1987, el presupuesto general para el ejercicio de 1987, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente en

la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el art. 446 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes, dentro del mismo, podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes para ante esta Corporación Municipal.

Tal como dispone el art. 447 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, están legitimados para entablar recurso contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el núm. 1 del art. 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

a) Los habitantes del territorio de la respectiva Entidad Local.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad cuando el presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre que, en este último caso, tuvieren la facultad de gestionarlos o defenderlos, con arreglo a las normas legales, o a las disposiciones de sus Estatutos.

Recusamente podrán entablarse recursos contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el texto refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, a virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, o consignarse para el de atenciones que no sean de competencia de aquella.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados.

No se admitirán contra el presupuesto, reclamaciones, peticiones ni observaciones sobre tarifas u ordenanzas de recursos de las Entidades Locales, aun cuando constituyan la base de los ingresos consignados en aquél, por ser objeto

de procedimiento establecido para la aprobación de tales ordenanzas.

En Frandovinez, a 6 de marzo de 1987.—El Alcalde, Tomás Gonzalo.

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de:

— Rioseras, relativo al año 1986.

#### Ayuntamiento de Arlanzón

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1987, queda expuesto al público en las Oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arlanzón, a 9 de marzo de 1987. — El Alcalde, Domingo Ortega Cámara.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Madrigalejo del Monte.
- Valle de Valdelaguna.
- Villanueva de Gumiel.
- Villafruela.
- Quintanilla de la Mata.
- Iglésiarrubia.

#### Ayuntamiento de Huerta de Rey

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

En Huerta de Rey, a 27 de febrero de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Villaldemiro.
- Tamarón.
- Villaquirán de los Infantes.
- Castildelgado.
- Brazacorta.

#### Ayuntamiento de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio del pasado año 1986, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Roa, a 11 de marzo de 1987. El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Valle de Valdebezana.
- Los Altos.
- Arlanzón.
- Gumiel de Mercado.
- Torrelara.
- Terradillos de Esgueva.
- Tosantos.

#### Ayuntamiento de Pradoluengo

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus jus-

tificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1986, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pradoluengo, a 6 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Jurisdicción de Lara.
- Sotillo de la Ribera.
- Valle de Manzanedo.
- Villaespasa.
- Fontioso.
- Cuevas de San Clemente.
- Campolara.
- Revillarruz, (éste último comprendiendo además los años 1983, 1984 y 1985).

#### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1987, los proyectos de obras redactados por los técnicos que se indican, todas ellas incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, con sus respectivos importes que igualmente se indican:

Conducción de agua potable al polígono industrial, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. Javier Ramos González, por importe de 2.950.000 pesetas.

Complementarias de saneamiento de «Filtros Verdes», redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Rafael Moya Hidalgo, por importe de 6.000.000 de pesetas.

Alumbrado público en polígono industrial, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Angel Amo Presa, e importe de 900.000 pesetas.

Acerado y pavimentación de calle Pisuerga, según proyecto redactado por el Ingeniero de Camión D. Javier Ramos García e importe de 3.000.000 de pesetas.

Acerado y pavimentación de calle Fernán González, según proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Fernando Arroyo Iglesias e importe de 4.000.000 de pesetas.

Quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980 de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarles y formular durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Melgar de Fernamental, a 7 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1987, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra núm. 95, titulada «Instalación de un camping, Primera Fase, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de 23 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias

se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
2. Certificado de calificación empresarial.
3. Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social
4. Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.
5. Importe total del Presupuesto General, 7.499.999 pesetas en mencionado importe se halla incluido el IVA, que será por cuenta del contratista.

Melgar de Fernamental, a 7 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1987, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra núm. 132, titulada «Reparación de cubierta de casa Ayuntamiento», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de 23 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la

obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
2. Certificado de calificación empresarial.
3. Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
4. Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.
5. El importe del Proyecto del Presupuesto General de Contrata es de 3.047.175 pesetas, en mencionado importe se halla incluido el IVA, que será por cuenta del contratista.

Melgar de Fernamental, a 7 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Melgar de Fernamental, a 7 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

De conformidad con lo señalado en el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se somete a información pública las Cuentas Generales del Presupuesto y Administración del Patrimonio Municipal de 1986, con justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad sobre disminución del gasto en el Capítulo segundo, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, tal y como establece el art. 460 del R. D. 781/86, de 18 de abril.

En Silos, a 28 de febrero de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Aprobado por esta Corporación, en sesión del día 25 de febrero, el proyecto técnico para la ejecución de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas de Peña-

coba, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Federico Saldaña Martín, con un presupuesto de dos millones doscientas mil pesetas.

Dicho proyecto queda sometido a información pública durante 30 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes; una vez finalizado éste, no será admitida ninguna.

En Silos, a 28 de febrero de 1987. — El Alcalde (ilegible).

#### **Ayuntamiento de Adrada de Haza**

Habiéndose aprobado por los miembros de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo del año en curso, el proyecto de obras de encintado de acera (2.ª fase) de este municipio, por el técnico don Miguel Miravalles Ortega, y con un presupuesto de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas), queda el mismo a disposición de todas aquellas personas que deseen presentar reclamaciones si lo estiman oportuno, por el plazo de 15 días, en horario de oficina.

Adrada de Haza, a 12 de marzo de 1987. — El Alcalde, Luis Salvador Bartolomesanz.

#### **Ayuntamiento de Ibeas de Juarros**

Este Ayuntamiento ha aprobado el proyecto de conducción de agua a esta localidad de Ibeas de Juarros.

Sometiéndose dicho documento a información pública por plazo de quince días y quedando de manifiesto en esta Secretaría Municipal donde puede ser libremente examinado por quienes lo deseen y formular reclamaciones contra el mismo por los interesados con derecho.

Ibeas de Juarros, a 7 de marzo de 1987. — El Alcalde, Jesús Sáez.

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1987, aprobó por unanimidad, de forma inicial, el Plan Parcial de Ordenación del Sector Camino Real, área 1, categoría B, que corresponde al sector cuya delimitación ya ha sido aprobada por este Ayuntamiento en 5 de diciem-

bre de 1986 con carácter provisional, y que se halla ubicado en este término municipal de Ibeas de Juarros y que promocionan don Teodoro García Moreno y D. Victoriano Ausín García.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por Real Decreto 2.159/78 de 23 de junio, se somete a información pública por plazo de 30 días, hallándose de manifiesto el expediente en esta Secretaría Municipal, donde puede ser examinado libremente y formular contra el mismo y su aprobación las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

Notificándose, igualmente, esta aprobación por medio de este anuncio, a los propietarios legítimos de superficie de terreno incluido en este plan, desconocidos e inciertos o en ignorado paradero, a idénticos efectos de su derecho a presentar y formular reclamaciones durante el plazo mencionado de 30 días, así como a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas con derecho de cualquier clase sobre el terreno descrito, y a aquellos interesados por la aprobación inicial de este plan.

Ibeas de Juarros, a 3 de marzo de 1987. — El Alcalde, Jesús Sáez.

#### **Ayuntamiento de Quintanapalla**

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada de obras de acondicionamiento de la Casa Consistorial de Quintanapalla, redactada por el Arquitecto Técnico, don Gonzalo González López, por importe de un millón de pesetas (pesetas, 1.000.000), queda expuesta al público, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones oportunas.

Quintanapalla, 27 de febrero de 1987. — El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

#### **Ayuntamiento de Padilla de Arriba**

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la ejecución de la obra de reforma de Casa-

Ayuntamiento, en Padilla de Arriba, redactado por el Arquitecto D. Pedro del Barrio Riaño, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 5.961.800 pesetas.

Se expone al público, durante el plazo de quince días, durante los cuales podrá examinarse y presentar reclamaciones que se estimen oportunas.

Padilla de Arriba, a 27 de febrero de 1987. — El Alcalde (ilegible).

#### **Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra**

Por D. Cecilio Careira Vera, se ha solicitado la licencia municipal para instalar y realizar la apertura de un local de su propiedad, destinado a la cura de jamones, situado en la carretera local de Salas de los Infantes (Burgos) a Cidones (Soria), Km. 30,800 en las afueras del casco urbano de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Regumiel de la Sierra, a 28 de febrero de 1987. — El Alcalde, Santiago Chicote Rojo.

1408.—2.595,00

#### **Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 20 de febrero de 1987, ha tomado acuerdo de aprobar el proyecto técnico del colector de aguas residuales de la calle de los Cantos, en la localidad de Pinilla de los Barruecos, redactado por Técnico competente, importante en 1.500.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, para que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan interponer reclamaciones y

objeción ante este Ayuntamiento y examinar el proyecto.

Dado en Pinilla de los Barruecos, 4 de marzo de 1987. — El Alcalde, Juan Izquierdo Martín.

#### **Ayuntamiento de Quintanilla Vivar**

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 23 de febrero de 1987, acordó aprobar la Memoria valorada de pavimentación de calles de Quintanilla Vivar, por importe de 2.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Quintanilla Vivar, 26 de febrero de 1987. — El Alcalde, Benito Martínez Fernández.

#### **Ayuntamiento de Omiillos de Muñó**

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 28 de febrero de 1987, la Memoria valorada de pavimentación parcial (3.ª fase), de calles y plaza de esta localidad de Omiillos de Muñó, que ha sido redactada por el Ingeniero de Obras Públicas, D. Francisco Plaza Escudero, de Burgos, cuyo presupuesto asciende a 3.150.000 pesetas.

La misma queda expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría Municipal, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Se hace constar que pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Omiillos de Muñó, a 3 de marzo de 1987. — El Alcalde, Román de la Fuente Manso.

#### **Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel**

Aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1987, el proyecto de delimitación de suelo urbano, se expone al público, en la Secretaría municipal, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Villanueva de Gumiel, a 3 de marzo de 1987. — El Alcalde, José B. Martín Fernández.

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 1987, la Memoria valorada de las obras de pavimentación del camino del cementerio, en esta localidad, por importe de pesetas, 1.117.179, queda expuesta al público, por plazo de quince días, durante los que se podrán presentar reclamaciones.

Villanueva de Gumiel, a 3 de marzo de 1987. — El Alcalde, José B. Martín Fernández.

#### **Junta Administrativa de San Millán de Juarros**

Aprobada por esta Junta Administrativa la Memoria valorada de obras de pavimentación de este pueblo, 2.ª fase, queda expuesto este documento en esta Alcaldía a información pública, por plazo de quince días.

Durante cuyo plazo puede ser libremente examinado y formular reclamaciones contra el mismo los interesados con derecho.

San Millán de Juarros, 7 de marzo de 1987. — El Presidente, F. Palacios.

#### **Ayuntamiento de Cardeñajimeno**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 1.º del actual, acordó entre otros asuntos, el de aprobar por unanimidad unas modificaciones sustanciales en las Normas subsidiarias municipales que inicial y provisionalmente fueron aprobadas con anterioridad, incluyendo como suelo urbano la Zona núm. 2 del núcleo de Cardeñajimeno y excluyendo como suelo apto para urbanizar el Área número 2 de San Medel.

Se abre un nuevo trámite de información pública, por el plazo de un mes, según lo acordado y de conformidad a cuanto dispone el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento, para que los particulares que se consideren perjudicados puedan presentar alegaciones u observaciones.

Cardeñajimeno, a 4 de marzo de 1987. — El Alcalde, Julio Conde.

#### **Junta Vecinal de Torres de Abajo**

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de ampliación de alcantarillado en Torres de Abajo, Burgos, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Agustín Soro Oroz, cuyo presupuesto asciende a pesetas, 710.414, se encuentra a la disposición de todos los interesados en la Secretaría de esta Junta para su examen e interposición de reclamaciones, durante el plazo de quince días; pasado el cual, no se atenderá ninguna.

Torres de Abajo, a 9 de marzo de 1987. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

#### **Ayuntamiento de La Vid y Barrios**

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 26 de febrero de 1987, la Memoria valorada de ampliación de pavimentación de calles de Zuzones, redactado por el señor Ingeniero D. Roberto Acero Duránte, con un presupuesto total de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de su examen y reclamaciones.

La Vid y Barrios, 5 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

#### **Ayuntamiento de Huerta de Rey**

Habiéndose advertido error en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 24 de febrero (núm. 45) que publica el Calendario Laboral para 1987, se señalan como fiestas locales inhábiles para el trabajo retribuido, las siguientes relativas a Huerta de Rey, Partido Judicial de Salas de los Infantes:

— 26 de junio y 2 de octubre.

Huerta de Rey, a 4 de marzo de 1987. — El Alcalde, Evodio Rica Guerrero.

#### **Ayuntamiento de La Sequera de Haza**

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de marzo del año en curso, el proyecto de instalación de alumbrado pú-

blico en este municipio, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Fernando Pablo Míguez Ruiz, por un presupuesto de cinco millones veinticinco mil trescientas sesenta (5.025.360 pesetas), queda el mismo expuesto al público, por el plazo de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

La Sequera de Haza, a 6 de marzo de 1987. — El Alcalde, Benjamín Cuesta Rincón.

#### Ayuntamiento de Vizcainos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 27 de febrero de 1987, tomó acuerdo prohibiendo el desagüe de cuerdas o granjas, dentro del casco urbano, conectar con los colectores de aguas fecales y residuales, tanto líquidos como sólidos de las ganaderías, y el que lo efectue será cortado el servicio de desagüe y abastecimiento de aguas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas las personas que se consideren interesadas, durante el plazo de quince días, durante este período de tiempo podrán interponer reclamaciones contra el presente acuerdo conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los quince días serán a contar del siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Vizcainos, a 6 de marzo de 1987. El Alcalde, Lorenzo Sebastián Sebastián.

#### Ayuntamiento de Grijalba

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de 5 de marzo de 1987, la Memoria valorada de la obra de pavimentación parcial de calles, de esta localidad, redactada por los técnicos señores D. Felipe Nebreda Iraola y D. José Manuel Martínez Barrio, por importe de 999.256 pesetas, queda expuesta al público, por plazo de quince días, a efectos de presentar las sugerencias o reclamaciones que se estimen oportunas.

Grijalba, a 7 de marzo de 1987. — El Alcalde, Zacarías Maestro B.

#### Ayuntamiento de Cogollos

En sesión plenaria celebrada el día 27 de febrero de 1987, se aprobó por unanimidad la memoria de pavimentación correspondiente a los planes de 1987, redactada por el Arquitecto Técnico, D. Gonzalo González López, siendo su importe de dos millones de pesetas (pesetas, 2.000.000), exponiéndose al público, por plazo de 15 días, para oír reclamaciones.

Cogollos, a 6 de marzo de 1987. El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Coruña del Conde

Aprobada por este Ayuntamiento la Memoria valorada de las obras de pavimentación parcial de las calles de esta población, comprendidas en el Plan Provincial de la Excelentísima Diputación Provincial e importe de un millón de pesetas, queda expuesta al público, por el plazo de 15 días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Coruña del Conde, a 9 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Campolara

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1987, aprobó por unanimidad la Memoria valorada correspondiente a obras de pavimentación de esta localidad, en su cuarta fase.

Quedando expuesta al público, en esta Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a efecto de reclamaciones.

Campolara, 3 de marzo de 1987. El Alcalde, R. Gutiérrez.

#### Ayuntamiento de Llano de Bureba

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de febrero del presente año, acordó aprobar las Memorias valoradas de pavimentación parcial en Llano de Bureba (fase I, fase II y fase III), por un importe total de 6.047.138 pesetas, redactadas por el Arquitecto Técnico, don Ricardo Sáiz Iñiguez.

Lo que se hace público, por término de quince días, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Llano de Bureba, a 5 de marzo de 1987. — El Alcalde-Presidente, Máximo Valdivielso Arce.

#### Ayuntamiento de Fontioso

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto, acordó por unanimidad aprobar la Memoria valorada de pavimentación de esta localidad, segunda fase, cuyo presupuesto de ejecución asciende a 2.500.000 pesetas.

Lo que se hace público, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Fontioso, 7 de marzo de 1987. — El Alcalde, Faustino Orcajo Sierra.

#### Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

##### ORDENANZA FISCAL NUM. 8

##### Licencia de apertura de establecimientos

##### Fundamento legal y objeto:

Artículo 1.º — De conformidad con el núm. 9 del art. 19 de las Normas provisionales para la aplicación de las Bases del Estatuto del Régimen Local referentes a los ingresos de las Corporaciones Locales, aprobadas por el Real Decreto núm. 3250/76 de 30 de diciembre, se establece una tasa por la intervención municipal en el otorgamiento de apertura de establecimientos.

Art. 2.º — Será objeto de esta exacción la prestación de los servicios técnicos y administrativos previos al otorgamiento de la preceptiva licencia para la apertura de todos los establecimientos, industriales y comerciales.

##### Obligación de contribuir:

Art. 3.º — 1. Hecho imponible. La actividad municipal desarrollada con motivo de apertura de establecimientos, industriales y comerciales, tendente a verificar si los mismos reúnen las condiciones requeridas para su normal funcionamiento, como presupuesto necesario para el otorgamiento de la preceptiva Licencia Municipal.

2. La obligación de contribuir nace con la petición de la licencia o desde la fecha en que debió solicitarse en el supuesto de que fuese preceptiva.

3. Sujeto pasivo: Estarán obligadas al pago de la presente exacción las personas naturales o jurídicas solicitantes de la licencia o las que vinieran obligadas a su solicitud, como titulares, de establecimientos en los que se produzcan alguno de los siguientes hechos:

- a) Primera instalación.
- b) Traslado de local.
- c) Cambio de actividad.
- d) Cualesquiera otros supuestos de apertura de establecimientos.

*Particularidades:*

Art. 4.º — Este Ayuntamiento hace especial reserva de la facultad que le otorgan las disposiciones legales vigentes, de denegar, en su caso, retirar las licencias a aquellos establecimientos que carezcan de las condiciones que exige el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por el Decreto núm. 2414, de 30 de noviembre de 1961 y las vigentes Ordenanzas Municipales.

Art. 5.º — Las licencias otorgadas caducarán:

- a) A los tres meses de concedidas, si en dicho plazo el establecimiento no hubiere sido abierto al público.
- b) Si después de haber iniciado el establecimiento sus actividades permanece cerrado más de 6 meses consecutivos.

Quando el cierre sea temporal debido a interrupción normal de las actividades de la industria o comercio de que se trate y al reanudarse subsistan sin variación las que sirvieron de base para la liquidación inicial de la tasa, así como la titularidad de la industria o comercio, el plazo para determinar la caducidad de la licencia será de un año.

*Bases y Tarifas:*

Art. 6.º — 1. Las tarifas de esta licencia se satisfarán por una sola vez y serán equivalentes al importe de la cuota anual de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, salvo lo dispuesto en los párrafos siguientes.

2. Tratándose de empresas de transportes se tomará por base de gravamen la misma establecida en el apartado anterior, sin que la ta-

sa pueda ser inferior al importe del 50 % del alquiler anual.

3. Cuando se trate de agencias, sucursales, delegaciones de empresas, no radicadas en la localidad el importe del derecho o tasa será el equivalente al 75 % del alquiler anual del local.

4. La licencia de apertura de espectáculos públicos se graduará según la siguiente tarifa:

	<i>Ptas.</i>
Cines ... ..	10.000
Salas de baile ... ..	10.000
Salas de variedades, Cafés conciertos ... ..	10.000
Plazas de toros, salas de boxeo y lucha ... ..	10.000
Circos ... ..	10.000

5. Si el espectáculo fuere por breve temporada, los derechos establecidos en el párrafo anterior se reducirán proporcionalmente a los meses en que realmente esté en funcionamiento.

Art. 7.º — Los derechos por la expedición de licencia quedarán limitados al pago de 3.000 pesetas.

- a) Cuando se trate de actividades comerciales o industriales exentas del pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
- b) En caso de traslado forzoso del local.

Art. 8.º — Las actividades mercantiles que se ejerciten exclusivamente en pisos, aislados de los locales sitos en planta baja del inmueble, gozarán del beneficio de reducción del 30 % de la cuantía de los derechos establecidos en la tarifa.

*Administración y cobranza:*

Art. 9.º — Las cuotas correspondientes se satisfarán en la Caja Municipal al retirar la oportuna licencia.

Art. 10. — Las personas obligadas al pago de la presente exacción deberán presentar en las oficinas municipales la oportuna solicitud con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el establecimiento, acompañada del contrato de arrendamiento a título de adquisición del local.

Art. 11. — El pago de la tasa sobre licencia de apertura de establecimientos no prejuzga en ningún caso la concesión de la licencia. Si ésta fuere denegada, el contri-

buyente podrá reclamar la devolución de la cuota satisfecha.

Art. 12. — 1. Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario y su prórroga, se harán efectivas por la vía de apremio, de acuerdo con el vigente Reglamento General de Recaudación y el Reglamento de Haciendas Locales.

2. Se notificarán las liquidaciones a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el art. 124 de la Ley General Tributaria, siguientes:

- a) De los elementos esenciales de aquéllas.
- b) De los medios de impugnación que pueden ser ejercidos con indicación de plazos y Organismos en que habrán de ser interpuestos.
- c) Del lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

*Partidas fallidas:*

Art. 13. — Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

*Defraudación y penalidad:*

Art. 14. — Constituyen casos especiales de infracción, calificados de defraudación:

- a) La apertura de locales sin la obtención de la correspondiente licencia.
- b) La falsedad de los datos necesarios para la determinación de la base de gravamen.

Art. 15. — Los defraudadores, sin perjuicio del pago de los gravámenes correspondientes, serán castigados con arreglo a lo prevenido en el art. 758 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

*Aprobación y vigencia:*

Esta Ordenanza ha sido aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1986 y entrará en vigor el día 1 de enero de 1987.

Merindad de Valdivielso, a 9 de diciembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

### Junta Administrativa de Quintana de los Prados

Por esta Junta Administrativa, en sesión plenaria celebrada el día 1 de marzo actual, fue aprobada la Ordenanza Fiscal núm. 1, para suministros de agua potable a domicilio, con sujeción a la siguiente tarifa:

Concepto: Conexión o cuota de enganche; Domicilios particulares: 35.000 pesetas; Bares, restaurantes y cafeterías: 40.000 pesetas; Industrias: 50.000 pesetas.

Concepto: Cuota anual por cada toma o acometida; Domicilios particulares: 1.000 pesetas; Bares, restaurantes y cafeterías: 2.500 pesetas; Industrias: 5.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana de los Prados, a 10 de marzo de 1987. — El Presidente, Nicanor Fernández.

### Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en certificación de descubierta extendida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, por el concepto de Seguridad Social, por un importe de 20.478 pesetas de principal, por no haber hecho efectivo el débito en período voluntario y de prórroga, el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, dictó contra doña Natividad Martínez Saldaña, la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el art. 2 del Real Decreto 1.724/1981, declaro incurso en apremio el importe de la deuda, con recargos legales y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones concordantes.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Bur-

gos, y reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal Provincial a que corresponda, bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del art. 102 del mismo Reglamento, se notifica al deudor por el presente, concediéndole un plazo de ocho días, para hacer efectivo el pago de sus débitos, previéndole que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Conforme al art. 99 del repetido Reglamento General de Recaudación, se invita al deudor para que en el mismo plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue para la realización de sus descubiertos y designe persona que en esta localidad le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse será declarado en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Burgos, 2 de marzo de 1987. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

## Subastas y Concursos

### Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a doña Isabel Azpitarte Arostegui, por débitos a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, ha sido dictada, con esta misma fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propie-

dad de doña Isabel Azpitarte Arostegui, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 9 de abril de 1987, a las 10,00 horas, en el salón de actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, calle Vitoria número 39, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 136, en cuanto le sean de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de la anterior providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Lote único: Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, en el tomo 2.678, folio 207, finca 11.230. Vivienda tipo A, izquierda del piso primero, número dos de la parcelación de la casa en esta ciudad, señalada con el número 22 de la Avda. de Sta. Bárbara. Linda por el frente con calle de su situación; al fondo, patio de luces; a la derecha, edificios de Algea; y a la izquierda vivienda mano derecha de la planta y caja de escalera. Con una superficie útil aproximada de 81 metros y 6 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, baño, despensa y tres dormitorios. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de 4 enteros y 40 centésimas por ciento.

El precio de tasación es de, pesetas, 2.610.645.

Segundo: Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta, fianza de al menos el 20 % del tipo de aquélla, fianza que será retenida al adjudicatario, en su caso y devuelto al resto de los licitadores al finalizar la subasta. Dada la cuantía de la fianza a constituir, podrá hacerse mediante talón nominativo al Sr. Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 1.ª de Burgos, debidamente conformado por la Entidad librada.

Tercero. — La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y servirá de tipo de licitación para la primera subasta el señalado de 2.610.645 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a los

dos tercios de dicho tipo. Si en esta primera subasta no resultara adjudicada la finca, acto seguido se celebrará una segunda subasta con rebaja en el tipo de licitación del 25 por 100 que sirvió para la primera e igualmente no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de este nuevo tipo. Entre el momento de iniciación de la subasta y de la puja, habrá de mediar un plazo no inferior a una hora para constituir los depósitos, para la primera y de media hora para la segunda, ambos plazos se prorrogarán en el tiempo necesario para materializar los depósitos que se soliciten. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrá adjudicarse directamente la finca por un importe igual o superior al que fue valorada en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Cuarto. — Los deudores no han suplido la falta de títulos de propiedad de la finca y si consta en el expediente certificación registral de la finca en favor de dichos señores, por ello el adjudicatario, en su caso, deberá conformarse con la documentación obrante en el expediente sin derecho a exigir otra.

Quinto. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hiciera pago del descubierto y si no hubiera adjudicatario, el Estado se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de la finca para pago de la deuda en cuantía y forma reglamentaria.

Sexto. — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida, dentro del plazo de cinco días, así como en este mismo plazo deberá ser satisfecho la totalidad del precio del remate.

Séptimo: Que sobre el inmueble que se enajena existen créditos a favor de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, por un importe de 234.368 pesetas, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencia: Al deudor, a los acreedores de todo tipo, si los hu-

biera, desconocidos de esta Recaudación, de tenerlos por notificados de esta subasta y sus condiciones mediante el presente edicto.

Burgos, 10 de marzo de 1987.— El Recaudador, Rafael Pérez González.

1640.—11.400,00

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a D. Teodoro García Martínez, y su esposa, doña Mercedes Reguera Arias, por débitos a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en concepto de Seguridad Social, ha sido dictada con esta misma fecha la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de D. Teodoro García Martínez, y su esposa, doña Mercedes Reguera Arias, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 9 de abril de 1987, a las 10,00 horas, en el salón de actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, calle Vitoria 39, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 136, en cuanto le sean de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción».

En cumplimiento de la anterior Providencia, se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Lote único: Urbana inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos en el tomo 2.364, folio 40, finca 1.571. Urbana: Vivienda izquierda del piso tercero, letra D, número 13 de la parcelación de la casa en esta ciudad y su calle de Santa Clara, señalada con el número 44; ocupa una superficie aproximada útil de 52 m. y 32 decímetros cuadrados; consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina con despensa y cuarto de aseo. Linda: norte, en línea

de 5,15 metros con calle de Santa Clara; sur, en línea de 13,50 metros con meseta corrido de escalera; este, en línea de 14,20 metros con casa número 46 de la calle Santa Clara; y oeste, en línea quebrada de dos lados y longitud total de 9,30 metros con caja de escalera y patio, y a continuación, en línea de 6,70 metros con la vivienda derecha del mismo piso. Su cuota es de 3,46 %.

El precio de tasación es de, pesetas, 2.397.819.

Segundo. — Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta, fianza, de al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, fianza que será retenida al adjudicatario, en su caso, y devuelto al resto de los licitadores al finalizar la subasta. Dada la cuantía de la fianza a constituir, podrá hacerse mediante talón nominativo al Sr. Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos, debidamente conformado por la entidad librada.

Tercero. — La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y servirá de tipo de licitación para la primera subasta el señalado de 2.397.819 ptas., no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo. Si en esta primera subasta no resultara adjudicada la finca, acto seguido se celebrará una segunda subasta, con rebaja en el tipo de licitación del 25 por 100 que sirvió para la primera o igualmente no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de este nuevo tipo. Entre el momento de iniciación de la subasta y de la puja habrá de mediar un plazo no inferior a una hora para constituir los depósitos para la primera y de media hora para la segunda, ambos plazos se prorrogarán en el tiempo necesario para materializar los depósitos que se soliciten. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrá adjudicarse directamente la finca por un importe igual o superior al que fue valorada en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Cuarto. — Los deudores no han suplido la falta de títulos de propiedad de la finca y si consta en el expediente certificación registral de la finca en favor de dichos señores, por ello el adjudicatario, en

su caso, deberá conformarse con la documentación obrante en el expediente, sin derecho a exigir otra.

Quinto. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hiciera pago del descubierto y si no hubiera adjudicatario, el Estado se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de la finca para pago de la deuda en cuantía y forma reglamentaria.

Sexto. — El remate pondrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida, dentro del plazo de cinco días, así como en este mismo plazo deberá ser satisfecho la totalidad del precio del remate.

Advertencia: Al deudor, a los acreedores de todo tipo, si los hubiera, desconocidos de esta Recaudación, de tenerlos por notificados de esta subasta y sus condiciones, mediante el presente edicto.

Burgos, 9 de marzo de 1987. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

1641.—10.980,00

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo contra D. Tomás Martínez González, por sus débitos a la Hacienda Pública por el concepto de contribución urbana de los años 1983-84 y 1985, cuyo importe asciende a 8.262 pesetas, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

•Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de propiedad de D. Tomás Martínez González, para cuyo acto ha sido señalado el día 6 de abril de 1987, a las 10 h. de su mañana, en el salón de actos de la Delegación de Hacienda, de Burgos, sito en la calle de Vitoria núm. 39, procédase a la celebración de la misma, observándose en su trámite y realización lo establecido en los artículos 136 en cuanto sea de aplicación, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y

Reglas 87 y 88 de su Instrucción, con las modificaciones establecidas en el Real Decreto 1.327/86 de 13 de junio.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Lote único: Urbana, vivienda del piso 2.º A, la cual se halla señalada con la letra K, sus huecos exteriores dan a la calle particular perpendicular a aquella calle, sin número, 16 de la parcelación Barrio de Gamonal de Río Pico, en la calle de Vitoria, señalada con el núm. 228. Consta de tres dormitorios, aseo o baño, pasillo, hall, comedor-estar, cocina. Tiene una superficie de 81 m. 61 dm. cuadrados, y linda al norte, vivienda J, al este, patio A, calle particular y vivienda J, al sur, vivienda L, y al oeste, patio A, vivienda J y escalera núm. 1. A efectos de participación tiene una cuota valor del 1,3 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 2.406, folio 245, finca 1.021. Valorada a efectos de subasta por capitalización de la base imponible, en sesenta y cinco mil trescientas veinticinco pesetas (65.325).

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta, depósito, de al menos, el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma, la diferencia entre el depósito y el precio del remate.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros y que el adjudicatario del inmueble podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate en subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que dado el carácter prioritario que reconoce al Estado las disposiciones vigentes para el cobro de la contribución urbana, de la finca embargada, en virtud de lo previsto en el art. 73 de la Ley General Tributaria núm. 230/1963 de 28 de diciembre, art. 37 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto núm. 3.154/1968 de 14 de noviembre, Regla 19 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, aprobado por Decreto núm. 2.260/1969 de 24 de julio y artículo 194 de la Ley Hipotecaria, ésta se convoca libre de cargas a pesar de las anotaciones registrales que pesan sobre la misma.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, a los titulares del inmueble que se enajena, a los terceros poseedores si los hubiera y a todas aquellas personas que de algún modo pudiera afectar la subasta convocada, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio del presente edicto.

Burgos, a 23 de febrero de 1987. El Recaudador, Rafael Pérez González.

1639.—9.075,00

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de Tributos del Estado contra D. Enrique Fernández Solano, por sus débitos para con la Hacienda Pública por el concepto de contribución urbana y licencia fiscal de los años 1983-84 y 1985, cuyo importe asciende a 186.446 pesetas, con esta fecha ha sido dictada la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de propiedad de D. Enrique Fernández Solano, para cuyo acto ha sido fijado el día 6 de abril de

1987, a las 10 horas de su mañana, en el salón de actos de la Delegación de Hacienda, sito en calle Vitoria núm. 39, procedase a la celebración de la misma, observándose en su trámite y realización lo establecido en los artículos 136 en cuanto sea de aplicación, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior se publica el presente edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Lote único: Urbana, casa señalada con el núm. 4 de la calle letra C de la Barriada Illera, con terreno unido. Tiene una superficie total de 318,40 metros cuadrados, de los que 63,71 metros cuadrados corresponden a la casa. Consta de cuatro dormitorios, cocina, comedor-estar, despensa, aseo y vestíbulo, y linda por el frente con calle de su situación; derecha, con casa núm. 2; izquierda con casa núm. 6, ambas de la calle C; y por el fondo, con casa núm. 34 de la calle B. Valorada a efectos de subasta en 716.525 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, de al menos, el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hiciere efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación si se hicieran efectivos los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros, y que el adjudicatario del inmueble podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios es-

establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate en subasta, conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Advertencia. — A los acreedores, hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, a los titulares del inmueble que se enajena, a los terceros poseedores si los hubiera y a todas aquellas personas que de algún modo pudiera afectar la subasta convocada, de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio de este edicto.

Burgos, a 26 de febrero de 1987.  
El Recaudador, Rafael Pérez González.

1642.—9.975,00

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a doña Inés Lucena Rico, por débitos a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, ha sido dictada con esta misma fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de doña Inés Lucena Rico, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 9 de abril de 1987, a las 10 horas, en el salón de actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, calle Vitoria núm. 39, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 136, en cuanto le sean de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de la anterior providencia, se publica el presen-

te edicto y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

Primero: Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Lote único: Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, en el tomo 2.692, folio 7, finca 11.264. Urbana: Vivienda tipo B derecha del piso noveno, número 19 de la parcelación de la casa en esta ciudad, señalada con el núm. 22 de la Avda. Sta. Bárbara. Linda por su frente con calle Sta. Bárbara; fondo, patio de luces; derecha, caja de escalera y vivienda letra A; y por la izquierda, terrenos de Algesa. Con una superficie útil de 81 m. y 6 dm. cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor estar, cocina, baño, tres dormitorios y despensa. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble del 4,40 %.

El precio de tasación es de, pesetas, 2.772.094, dos millones setecientas setenta y dos mil noventa y cuatro pesetas.

Segundo: Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta, fianza de, al menos, el veinte por ciento del tipo de aquella, fianza que será retenida al adjudicatario, en su caso, y devuelto al resto de los licitadores al finalizar la subasta. Dada la cuantía de la fianza a constituir, podrá hacerse mediante talón nominativo al señor Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos, debidamente conformado por la entidad librada.

Tercero: La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y servirá de tipo de licitación para la primera subasta el señalado de 2.772.094 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo. Si en esta primera subasta no resultara adjudicada la finca, acto seguido se celebrará una segunda subasta, con rebaja en el tipo de licitación del 25 por 100 que sirvió para la primera e igualmente no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de este nuevo tipo. Entre el momento de iniciación de la subasta y de la puja, habrá de mediar un plazo no inferior a una hora para constituir los depósitos, para la

primera y de media hora para la segunda, ambos plazos se prorrogarán en el tiempo necesario para materializar los depósitos que se soliciten. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrá adjudicarse directamente la finca por un importe igual o superior al que fue valorada en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Cuarto: Los deudores no han suplido la falta de títulos de propiedad de la finca y si consta en el expediente certificación registral de la finca en favor de dichos señores, por ello el adjudicatario, en su caso, deberá conformarse con la documentación obrante en el expediente, sin derecho a exigir otra.

Quinto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hiciera pago del descubierto y si no hubiera adjudicatario, el Estado se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de la finca para pago de la deuda en cuantía y forma reglamentaria.

Sexto: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida, dentro del plazo de cinco días, así como en este mismo plazo deberá ser satisfecho la totalidad del precio del remate.

Séptimo: Que sobre el inmueble que se enajena, existen créditos a favor de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Burgos, por importe de 72.919 pesetas, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencia: Al Deudor, a los acreedores de todo tipo, si los hubiera, desconocidos de esta Recaudación, de tenerlos por notificados de esta subasta y sus condiciones, mediante el presente edicto.

Burgos, 9 de marzo de 1987. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

1643.—8.835,00

#### Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28-2-87, e incluido en el Plan de

Aprovechamientos Cinegéticos de la Reserva Nacional de Caza de la «Sierra de la Demanda», se anuncia subasta pública de un permiso de caza de corzo.

Objeto. — Un permiso de caza de corzo para los días 10, 11 y 12 de julio del presente año, en la Reserva Nacional de Caza de la «Sierra de la Demanda».

Tipo de licitación. — Setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas), al alza.

Garantías. — Provisional, el 3 % del precio de licitación; definitiva, el 6 % del precio en que quede adjudicado, ambas en metálico.

Pliego de condiciones. — Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuatro días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de oír las reclamaciones que sobre el mismo se produzcan.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, hasta las once horas, transcurridos 11 días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones. — En la Casa Consistorial, a las doce horas y a los once días hábiles de la publicación de éste.

Se reducen los plazos a la mitad por la urgencia del objeto de esta subasta.

Modelo de proposición. — De manifiesto en el expediente que obra en esta Secretaría.

De quedar desierta la anterior, se celebrará nueva subasta, en el mismo lugar y hora, a los once días hábiles siguientes del día en que se celebre la primera.

Regumiel de la Sierra, a 3 de marzo de 1987. — El Alcalde, Santiago Chicote Rojo.

1409.—3.090,00

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de febrero del presente, las bases que han de regir en la subasta pública de siete parcelas de terreno dentro del casco urbano de la población, se encuentra

el pliego de condiciones expuesto al público, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones y observaciones que procedan.

A reserva de las reclamaciones que en su caso se presenten y resolución que se adopte sobre el particular, se anuncia mediante subasta pública, la venta de siete parcelas de terreno sitas: Número 1/87, de 593 m.<sup>2</sup>, situada en la zona de ensanche industrial; número 2/87, de 99,73 m.<sup>2</sup>; núm. 3/87, de 99,73 m.<sup>2</sup>; núm. 4/87, de 99,73 m.<sup>2</sup>, situadas las tres últimas en la zona de ensanche residencial; la número 5/87, de 88,35 m.<sup>2</sup>, zona U-11, barrio de la Carretera; núm. 6/87, de 94,50 m.<sup>2</sup>, y la núm. 7/87, de 94,50 m.<sup>2</sup>, ambas colindantes a la número 5.

Tipo de licitación: Parcela número 1/87, 1.000 pesetas m.<sup>2</sup>; número 2/87, 1.500 pesetas m.<sup>2</sup>; número 3/87, 1.500 pesetas m.<sup>2</sup>; número 4/87, 1.500 pesetas m.<sup>2</sup>; número 5/87, 2.000 pesetas m.<sup>2</sup>; número 6/87, 2.000 pesetas, y núm. 7/87, 2.000 pesetas m.<sup>2</sup>, todas ellas al alza, a abonar al Ayuntamiento, a los 15 días de comunicarles la adjudicación definitiva.

Garantías: La garantía provisional, será del 2 % del tipo de licitación. La definitiva, será del 4 % del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 12 horas del primer día hábil siguiente en el que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Pliego de condiciones y demás características, se hallan de manifiesto al público, así como al modelo de proposición en las oficinas municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Regumiel de la Sierra, a 3 de marzo de 1987. — El Alcalde, Santiago Chicote Rojo.

1410.—4.620,00

**Ayuntamiento de Torrepadre***Anuncio de licitación*

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de obras de pavimentación en Torrepadre, se expone al público, por espacio de ocho días, a partir de la aparición del presente en el último diario oficial, a efectos de presentación de reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará en el caso de que se formulen reclamaciones.

1. Objeto. — Obras de pavimentación en Torrepadre, conforme a documentación redactada por los Ingenieros, señores Martínez Barrio y Nebreda Iraola.

2. Tipo de licitación. — Pesetas, 2.499.452, incluido el IVA, a la baja.

3. Fianza provisional. — Pesetas, 9.997.

4. Fianza definitiva. — 4 % del precio de adjudicación.

5. Documentación. — La documentación que integra el expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

6. Presentación de proposiciones. — Durante el período que se cifra entre el día siguiente hábil al de la aparición del presente en el último diario oficial y el anterior al primer viernes hábil, en que se produzca la apertura de plicas, debiendo transcurrir como mínimo veinte días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9,30 a 13,00 horas.

7. Apertura de proposiciones. — A las doce horas del primer viernes hábil, una vez transcurrido el plazo anunciado en el número anterior, en la Casa Consistorial.

8. Plazo de ejecución. — Dos meses.

9. Modelo de proposición:

D. ...., con D. N. I. número ....., en nombre propio o representación de ....., según acredita con ....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de obras de pavimentación en Torrepadre, se acepta expresamente en su totalidad e incondicionalmente se com-

promete a ejecutar los trabajos referenciados, en el precio de ..... pesetas (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma).

Al modelo de proposición se adjuntará la documentación prevista en la base 13 del pliego de condiciones.

Torrepadre, a 6 de marzo de 1987. — El Alcalde-Presidente, Daniel Merinero Pinillos.

1557.—3.750,00

**Ayuntamiento de Medina de Pomar**

El Pleno municipal, en sesión de 27 de febrero de 1987, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir el concurso, con trámite de admisión previa, para la contratación de la obra de encauzamiento del río Trueba, 1.ª fase.

Se expone al público, por el plazo de ocho días hábiles, al efecto de la presentación de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, con admisión previa, si bien condicionado a lo que dispone el art. 122,2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Objeto. — Contratación de las obras de encauzamiento río Trueba 1.ª Fase, con el tipo de licitación a la baja.

Presupuesto: 22.531.830 ptas.

Plazo de ejecución: 1 año.

Proyecto y pliego de condiciones. Podrán ser examinados en las Oficinas Municipales, de las diez a las catorce horas.

Garantía: La garantía provisional será el 2 por 100 del tipo de licitación y la definitiva el 4 por 100 de la adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Documentos a presentar por licitadores: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la contratación por concurso, con admisión previa, de las obras de encauzamiento río Trueba 1.ª fase».

Dentro de dicho sobre se contendrán otros dos cerrados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido de

acuerdo con lo fijado en la cláusula 14 del pliego de condiciones:

Sobre A: «Referencias para la admisión previa».

Sobre B: «Oferta económica».

Modelo de proposición: Se formulará conforme al modelo que se adjunta en el pliego de condiciones.

Apertura de proposiciones: La apertura de plicas será a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo para la presentación de las mismas.

Medina de Pomar, a 2 de marzo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

1335.—4.860,00

**Anuncios particulares****HONTANGAS****Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de la Cueva**

Por el presente se convoca a Junta General a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de la Cueva, para el domingo siguiente de haber transcurrido 15 días de haber sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, que tendrá lugar en el local social de la Comunidad, a las 12 horas, en primera convocatoria; y a las 12,30, en segunda; para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de la memoria general del ejercicio de 1986.

2.º Distribución del riego.

3.º Examen de las cuentas de 1986.

4.º Ruegos y preguntas.

Hontangas, a 10 de marzo de 1987. — El Presidente (ilegible).

1558.—1.455,00

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS**

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorros a la vista núm. 258.224-8, de oficina urbana, Gamonal.

Plazo de reclamación: 15 días.

1560.—500,00